

## 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

### 4.2. MOCIONES.

POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTARIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0001]

#### Escrito inicial.

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0001, relativa a política fiscal y tributaria, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-0001, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 23 de septiembre de 2019, de conformidad con los citados artículos 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0001]

#### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Moción subsiguiente a la Interpelación n.º 1, relativa a política fiscal y tributaria del Gobierno de Cantabria.

Texto que se propone:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1.Efectuar una rebaja de impuestos que permita incentivar el crecimiento económico y la creación de empleo dejando más recursos en el bolsillo de familias, PYMES y autónomos, verdaderos generadores de riqueza, estimulando el ahorro, el consumo y la inversión y consiguiendo los mayores retornos en forma de mayor recaudación.

2.Introducir en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 2020 las siguientes modificaciones:

a) Reducción de impuestos.

· En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, ampliar la bonificación existente para que se incluya también a los hermanos.

· Reducir del 10 al 8% el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para bienes inmuebles y del 8 al 4% para bienes muebles.

· Reducir de 7 a 5 tramos el IRPF y armonizarlo con la Administración del Estado. Reduciendo en un punto cada uno de los tramos más bajos (hasta 12.450 y hasta 20.200), por tanto a las rentas más desfavorecidas y suprimiendo los tramos de más de 46.000 y más de 60.000 que concentran la mayor subida a las clases medias.

· Progresiva reducción del Impuesto de Patrimonio hasta su supresión en la Comunidad. Una bonificación del 50% para 2020, 75% para 2021 y 100% para 2022.

b) Ayudas a la maternidad, fomento de la natalidad y apoyo a las familias.

· Ampliar las deducciones por gastos de guardería (hasta los 1.000 euros) y aplicar una deducción del 10% del sueldo bruto del servicio doméstico con un límite de 1.000 euros para aquellas familias que opten por el cuidado de sus hijos en casa hasta edad escolar.

· Una deducción autonómica de 1.200 euros por nacimiento o adopción compatible con la del Estado.

· Para la vivienda, una deducción en el IRPF para el caso de que aumenten los tipos de interés de las hipotecas, así como la supresión del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en caso de primera vivienda.

c) Apoyo a los colectivos más vulnerables y personas con mayores dificultades.

· Incrementar hasta los 1.500 euros las deducciones por acogimiento de menores y cuidado de personas mayores y con discapacidad.

· Para las familias con dos o más hijos e ingresos inferiores a los 30.000 euros, una deducción por importe del 10% sobre la cuota del IRPF, así como ampliar a 500 euros las establecidas para familias monoparentales.

d) Ayudas a jóvenes para encontrar empleo, trabajar y emanciparse.

· Desgravación de 1.000 euros en el IRPF para los jóvenes que se den de alta por primera vez en el censo de empresarios y profesionales.

· Ayuda a la compra de su primera vivienda, una deducción en el IRPF del 15%, hasta un máximo de 2.500 euros y un tipo reducido del 5% en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para todos los menores de 35 años.

· Para facilitar el acceso al alquiler, una deducción del 30% del coste anual del alquiler, con un límite de 1.000 euros.

e) Generar actividad económica en la Cantabria vacía y frenar la despoblación en el medio rural.

· Recuperar la deducción en el IRPF por compra de vivienda (cualquiera, no solo la primera) en la Cantabria vacía, que será del 25% de los gastos deducibles hasta un límite máximo de 2.000 euros para la primera vivienda y del 15% con un máximo de 1.500 euros, en caso de que no se trate de la vivienda habitual.

En estos casos también reclamamos un tipo reducido del 5% en el ITP y la supresión del IAJD por la hipoteca.

En Santander, a 18 de septiembre de 2019

Fdo.: Iñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular"